



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

RESOLUCION RECTORAL N° 06-2020

(03 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se hacen los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación SIEE, con sus respectivas modificaciones para el año 2020.”

El Rector del Colegio Parroquial Juan Pablo II, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y Sus decretos reglamentarios, Decreto 1860 de 1994 artículo 25, Decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del estado brindar una educación de calidad.
2. Que el Estado a través del M.E.N. mediante el Decreto 1290, estableció la creación del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE.**
3. Que el Colegio Parroquial Juan Pablo II, mediante la discusión democrática elaboró inicialmente una propuesta del SIE durante el año 2010.
4. Que el Consejo Directivo, según Acta Acuerdo N° 4 del 17 de Junio de 2010 avalo los ajustes respectivos del SIE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación SIE, tal y como lo expresa a continuación:



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR SIEE 2020

CONTENIDO

Componentes del SIEE según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009.

1. Criterios de evaluación y promoción.
2. Escala de valoración institucional
3. Estrategias de valoración integral de desempeño de estudiantes
4. Acciones de seguimiento para mejorar desempeño de estudiantes durante año escolar
5. Procesos de autoevaluación
6. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
7. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE.
8. Periodicidad de entrega de informes.
9. Estructura de los informes que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance
10. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.
11. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEP.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá cumplir con estos criterios:



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- 1.1.1. **CONTINUA:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.
- 1.1.2. **INTEGRAL:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes. En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante, y padre de familia como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. Se permite la autoevaluación por parte de los estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases. La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

de clase. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o uno grupo de ellos.

- 1.1.3. **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 1.1.4. **FLEXIBLE:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- 1.1.5. **INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

- 1.1.6. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos, foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
- 1.1.7. **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

La última propuesta aprobada por el consejo directivo, frente a criterios de evaluación fue la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **COGNITIVO:** Es el conocimiento adquirido por el estudiante en cada una de las áreas. Este se determina en las evaluaciones orales y escritas.
- **PROCEDIMENTAL:** Es todo el proceso frente a trabajos, tareas, actividades en clase y exposiciones, todo con su respectiva sustentación.
- **ACTITUDINAL:** Es el comportamiento, respeto, interés, participación, responsabilidad y todo tipo de actitud, frente a cada una de las clases.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- Los siguientes son los porcentajes para cada uno de los criterios, en las respectivas áreas:

ÁREA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	EVALUACIÓN DE PERIODO
MATEMÁTICAS	30%	35%	15%	20%
HUMANIDADES(lengua castellana e inglés)	20%	40%	20%	20%
CIENCIAS NATURALES(química, biología, física)	30%	30%	20%	20%
CIENCIAS SOCIALES	20%	40%	20%	20%
ED. FÍSICA	20%	40%	20%	20%
TECNOLOGÍA E INFORMATICA Y EMPRENDIMIENTO	10%	50%	20%	20%
ED. RELIGIOSA	20%	30%	30%	20%
ED. ARTÍSTICA	10%	50%	20%	20%
ED. ÉTICA Y EN VALORES	20%	40%	20%	20%
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA	20%	40%	20%	20%
FILOSOFÍA	30%	30%	20%	20%



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN

- 1.2.1 *El estudiante que al finalizar el año escolar reprueba 1 o 2 áreas, presentará y aprobará **las estrategias de apoyo** correspondientes, para ser promovido al grado siguiente.*
- 1.2.2 *Los estudiantes aprueban el año escolar, si pasan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0*
- 1.2.3 *El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 25% del total de la intensidad horaria del año.*
- 1.2.4 *La calificación definitiva del área, **cuando el estudiante la aprueba por medio de las estrategias de apoyo será** de 3.0 como nota máxima.*
- 1.2.5 *La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7. Podrán solicitarla mediante carta dirigida al consejo académico, el padre de familia del estudiante que al finalizar el periodo I, obtuvo en todas las áreas, una nota igual o superior a 4.*
- 1.2.6 *Graduación. La ceremonia de grado será solo para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.*
- 1.2.7 ***Solo se graduarán en ceremonia, los estudiantes del grado 11e que hayan aprobado todas las áreas sin pasar por proceso de habilitación.***
- 1.2.8 *El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.*
- 1.2.9 *Para optar al título de bachiller debe cumplir además, con el servicio social obligatorio y haber presentado las pruebas ICFES. y realizado las 50 horas de Constitución Política y Democracia, requisito que exige la Ley 107/1994 por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones ART.1*
- 1.2.10 *El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura. Recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Preescolar*



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

Desempeño Bajo $1.0 \leq \text{Valoración} < 2.9$

Desempeño Básico $3.0 \leq \text{Valoración} < 3.9$

Desempeño Alto $4.0 \leq \text{Valoración} < 4.5$

Desempeño Superior $4.6 \leq \text{Valoración} < 5.0$

DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9 Alcanza menos del 60% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9 Alcanza del 61% al 75% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5 Alcanza del 76% al 89% de los criterios establecidos
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0 Alcanza más del 90% al 100% de los criterios establecidos

2.2. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

2.1.1 **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I. Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

2.1.1.1 Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

2.1.1.2 Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

2.1.1.3 Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- 2.1.1.4 Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- 2.1.1.5 No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 2.1.1.6 No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 2.1.1.7 Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- 2.1.1.8 Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- 2.1.1.9 Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- 2.1.2 **DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
 - 2.1.2.1 Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas estrategias de apoyo.
 - 2.1.2.2 Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
 - 2.1.2.3 Presenta los trabajos oportunamente.
 - 2.1.2.4 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - 2.1.2.5 Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - 2.1.2.6 Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- 2.1.3 **DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros. Se puede considerar desempeño Básico cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:
 - 2.1.3.1 Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con estrategias de apoyo de apoyo.
 - 2.1.3.2 Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
 - 2.1.3.3 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - 2.1.3.4 Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - 2.1.3.5 Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - 2.1.3.6 Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- 2.1.4 **DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- 2.1.4.1 No alcanza los logros mínimos y requiere estrategias de apoyo y superación. Sin embargo, después de realizadas dichas actividades, persiste en las dificultades.
 - 2.1.4.2 Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
 - 2.1.4.3 Presenta dificultades de comportamiento.
 - 2.1.4.4 Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
 - 2.1.4.5 No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
 - 2.1.4.6 No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
 - 2.1.4.7 Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
 - 2.1.4.8 Presenta dificultad para integrarse.
 - 2.1.4.9 No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para iniciar es necesario definir los conceptos de estrategia valorativa y de valoración integral.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

3.2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- 3.2.1. desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- 3.2.2. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- 3.2.3. Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- 3.2.4. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

4.1 Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

4.2 Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área,



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

- 4.3 Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
- 4.4 Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, entre ellos estrategias de apoyo o mejoramiento, aplicado durante todo el periodo, a los estudiantes que presenten dificultades académicas.
- 4.5 Las estrategias de apoyo se realizarán durante todos y cada uno de los periodos académicos.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso

- 5.2. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- 5.3. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- 5.4. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y el concepto auto-valorativo en términos de fortalezas,



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.

- 5.5. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- 5.6. Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Programar un proceso de mejoramiento para los estudiantes con áreas y/o asignaturas insuficientes, de tal forma que si en el proceso obtienen una valoración alta o superior se les dará por superadas las dificultades.

La última propuesta aprobada por el consejo directivo, frente a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, fue la siguiente:

- Citas personales, frente a casos especiales de bajo rendimiento durante el periodo. La institución cuenta con un horario de atención a padres de familia, una vez por semana y/o cuando la situación del estudiante lo requiera.
- Informe parcial o alerta académica: Se entregará verbalmente a cada uno de los padres de familia en la 5ª semana de cada periodo; De esta reunión quedarán firmas de acudientes como evidencia.

En este informe, los docentes informan a los padres de familia sobre las estrategias de apoyo que se están realizando para que dichas dificultades en las áreas reportadas sean superadas.

Los estudiantes con dificultades cognitivas diagnosticadas, serán evaluados con logros mínimos.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

La institución se apoya principalmente en el acompañamiento familiar y la práctica constante de repaso y ejercicios en casa, con los cuales se evidencia el progreso del estudiante en las áreas indicadas.

Igualmente, para las áreas prácticas donde se requiere participación activa y donde se requiere utilizar material. Si el estudiante muestra bajo rendimiento, debido a la irresponsabilidad con el material y la poca participación, el estudiante debe mejorar notablemente en su actitud.

7. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

7.2. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- 7.2.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 7.2.2. Participar en la formulación y elaboración del SIEP a nivel institucional.
- 7.2.3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEP.
- 7.2.4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEP institucional.
- 7.2.5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el Aplicar el SIEP en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 7.2.6. SIEP.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

7.3. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- 7.3.1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 7.3.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- 7.3.3. Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- 7.3.4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 7.3.5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.

7.4. ACCIONES DEL RECTOR.

- 7.4.1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 7.4.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- 7.4.3. Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- 7.4.4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 7.4.5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.
- 7.4.6. Presentar el proyecto del SIEP a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- 7.4.7. Definir y adoptar el SIEP como componente del PEI.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

Al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. Se emitirá



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

un quinto informe con un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas. Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

Semanas 1 a 10: Primer periodo
Semanas 11 a 20 Segundo periodo
Semanas 21 a 30 Tercer periodo
Semanas 31 a 40 Cuarto periodo

9. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Se evaluará por LOGROS.

La última propuesta aprobada por el consejo directivo, frente al informe que se entrega a los padres de los estudiantes fue:



COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II

DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5

INFORME DE DESEMPEÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	GRADO	GRUPO	AÑO	PERIODO	FECHA
		02	1	2016	2	30/01/2016
ÁREAS Y ASIGNATURAS		Acumulado			Insistencias	Valoración
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS						3.00 Bueno
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA						3.33 Excelente
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)						3.33 Excelente
COMPORTAMIENTO GENERAL						
ÁREAS REFORZADAS:						
Area			Periodo			Nota



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

10. INSTANCIAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

10.2. INSTANCIAS PARA REALIZAR RECLAMACIONES:

- 10.2.1. Docente del área y/o asignatura
- 10.2.2. Director de proceso de grupo.
- 10.2.3. Coordinador(a).
- 10.2.4. El rector(a).
- 10.2.5. Consejo académico.
- 10.2.6. El Consejo Directivo.

10.3. MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

- 10.3.1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
- 10.3.2. Derecho de petición.
- 10.3.3. Derecho de reposición.
- 10.3.4. Derecho de apelación.
- 10.3.5. Acción de tutela.

10.4. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES.

- 10.4.1. El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
- 10.4.2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda.

- 10.4.3. Se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.
- 10.4.4. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho de 3 días hábiles siguientes para resolver la reclamación. La no respuesta en el plazo estipulado implica un fallo a favor de quien realiza la reclamación

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen El Consejo Académico, El consejo de Padres y El consejo Directivo.

- 11.2. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- 11.2.1. Articulación del SIEE con el PEI.
- 11.2.2. Aprobación y validación del SIEE
- 11.2.3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- 11.2.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- 11.2.5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- 11.2.6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa

11.3. AL CONSEJO ACADÉMICO: como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

- 11.3.1. Realizar el estudio del SIEE
- 11.3.2. Definir el manual de procedimiento.
- 11.3.3. Definir estrategias para solución de problemas.
- 11.3.4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- 11.3.5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- 11.3.6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

11.4. AL CONSEJO DE PADRES LES CORRESPONDE:

- 11.4.1. Participar en la construcción del SIEE.
- 11.4.2. Nombrar los representantes.
- 11.4.3. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en la promoción de los estudiantes de la Institución.
- 11.4.4. Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución.

11.5. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES LE CORRESPONDE:

- 11.5.1. Participar en la construcción del SIEE.
- 11.5.2. Nombrar sus representantes.
- 11.5.3. Estudio y socialización del SIEE.



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II
DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5



Resolución Municipal No. 1106 del 27 de agosto de 2009

11.6. AL PERSONERO LE CORRESPONDE:

- 11.6.1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- 11.6.2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- 11.6.3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

El SIEE se debe oficializar a través de la aprobación del Consejo Directivo y una Resolución Rectoral.

Dado en Bello a los 03 días del mes de Marzo de 2020.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pbro. OSWALDO JAVIER CABRERA RIOS
C.C. 98.497120 DE Bello.
Rector